

Ciudad de México, a 13 de marzo de 2020.

Al Comité de Auditoría
Quálitas Controladora, S. A. B. de C. V.:

Por medio de la presente y en relación con la auditoría a los estados financieros de Quálitas Controladora, S. A. B. de C. V. (la Compañía), por el año que terminó el 31 de diciembre de 2019, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que de acuerdo con el artículo 37 de las “*Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades y emisoras supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que contraten servicios de auditoría externa de estados financieros básicos*” (las Disposiciones, conocida también como Circular Única de Auditores Externos o CUAE), emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la Comisión) y publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 26 de abril de 2018, lo siguiente:

- I. Soy Contador Público y cuento con la certificación vigente número 14755 emitida al efecto por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. Asimismo cumplí con los requisitos señalados en los artículos 4 y 5 de la CUAE que a continuación se mencionan:

Artículo 4.

- (i) Soy Socio de KPMG Cárdenas Dosal, S. C. (el Despacho). El Despacho se ajusta a lo previsto en los artículos 9 y 10 de la CUAE.
- (ii) Tanto el Despacho como quien suscribe esta declaratoria contamos con registro vigente expedido por la Administración General de Auditoría Fiscal Federal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Los números de registro son; el del Contador Público 18255 expedido el 4 de abril de 2014. El de KPMG Cárdenas Dosal, S. C. es el 00101 emitido el 28 de abril de 1993.
- (iii) Cuento con experiencia profesional de más de cinco años en labores de auditoría externa relacionada con entidades del sector financiero o bien, de más de diez años en otros sectores.

Artículo 5.

- i. Soy independiente en términos del artículo 6 de la CUAE.

(Continúa)

- ii. No he sido expulsado ni me encuentro suspendido de mis derechos como miembro del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A. C.
 - iii. No he sido condenado por sentencia irrevocable por delito patrimonial o doloso que haya ameritado pena corporal.
 - iv. No estoy inhabilitado para ejercer el comercio o para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público o en el sistema financiero mexicano, ni he sido declarado en quiebra o concurso mercantil sin que haya sido rehabilitado.
 - v. No tengo antecedentes de suspensión o cancelación de alguna certificación o registro que para fungir como auditor externo independiente se requiera, por causas imputables a mi persona y que hayan tenido su origen en conductas dolosas o de mala fe.
 - vi. No he sido, ni tengo ofrecimiento para ser consejero o directivo de la Compañía o, en su caso, sus subsidiarias, asociadas, entidades con las que realicen acuerdos con control conjunto o personas morales que pertenezcan al mismo Grupo Empresarial o Consorcio.
 - vii. No tengo litigio alguno pendiente con la Compañía o, en su caso, con sus subsidiarias, asociadas, entidades con las que realicen acuerdos con control conjunto o personas morales que pertenezcan al mismo Grupo Empresarial o Consorcio.
- II. A la fecha presté los servicios de auditoría externa, cumplí con los requisitos a que se refieren los artículos 4 y 5 antes señalados. Asimismo, el Despacho y las personas que formarán parte del equipo de auditoría, se ajustaron a lo previsto en los artículos 6, 7, 9 y 10, en relación con el artículo 14 de la CUAE.
- III. KPMG Cárdenas Dosal, S. C cuenta con evidencia documental de la implementación del sistema de control de calidad a que se refiere el artículo 9 de la CUAE y participa en un programa de evaluación de calidad que se ajusta a los requisitos que se contemplan en el artículo 12 de la CUAE.

Asimismo, otorgo mi consentimiento para proporcionar a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores la información que ésta me requiera, a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos anteriores. Adicionalmente, por medio de la presente, el Despacho quedó obligado a conservar la información que ampare el cumplimiento de los requisitos anteriores, físicamente o a través de imágenes en formato digital, en medios ópticos o magnéticos, por un plazo mínimo de cinco años contados a partir de que concluyó la auditoría de estados financieros básicos de Quálitas Controladora, S. A. B. de C. V.

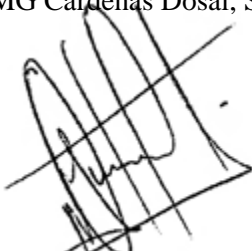
(Continúa)

Me permito señalar que el que suscribe la carta como socio a cargo de la auditoría externa independiente éste fue el primer año que intervino en la auditoría de la Compañía, el socio revisor de calidad y el gerente a cargo de la auditoría por 3 años y 2 años, respectivamente, comenzados desde los años 2016 y 2017, respectivamente, y que el Despacho ha auditado a la Compañía por 3 años, contados a partir de 2016.

Este comunicado se emite únicamente para el propósito descrito en el primer párrafo del mismo y para información del Comité de Auditoría y la Comisión, por ello, no debe usarse para ningún otro propósito, ni ser distribuido a otras partes.

Atentamente,

KPMG Cárdenas Dosal, S.C.



C. P. C. Víctor Manuel Espinosa Ortiz.
Socio